

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE (UNINORTE) Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP).-----

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DEL NORTE**, en adelante **UNINORTE**, representada en este acto por su Rector **Prof. Dr. Juan Manuel Marcos**, constituyendo domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759, de la ciudad de Asunción y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representada en este acto por la Defensora General **Prof. Dra. María Lorena Segovia Azucas**, constituyendo domicilio legal en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 e/ Santa Teresa de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto principal del presente Convenio es establecer el Marco Legal Interinstitucional entre **UNINORTE** y el **MDP** para la cooperación mutua en el desarrollo de actividades académicas, de extensión, científicas, técnicas, tecnológicas y/o de servicio a la comunidad así como la formación de recursos humanos, pasantías, programas de investigación, prestación de servicios, infraestructura e intercambio de informaciones.---

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Ambas Instituciones se comprometen a contribuir al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones: -----

a) **ESTABLECER** entre las partes un intercambio de experiencias y conocimientos académicos que serán difundidos entre las partes, que permita la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en los cuales se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.-----

b) **INTERCAMBIAR** servicios e informaciones disponibles en sus centros de documentación, que sean de interés y enriquecimiento para el objeto del presente convenio, los cuales no podrán ser divulgados sin previo y expreso consentimiento de ambas partes.-----

c) **COOPERAR** en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones. Así como en la participación de los mismos en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente convenio -----



d) **ELABORAR** proyectos de investigación e intervención que se requieran ejecutar en el marco del presente Convenio, en la medida de las posibilidades presupuestarias.-----

e) **FACILITAR** el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno-----

f) **PERFECCIONAR** gradualmente el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajos realizados en común.-----

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIO ESPECÍFICO. REPRESENTANTES.

Las acciones derivadas del objeto del presente convenio serán desarrolladas a partir de proyectos, programas y/o actividades específicas, debidamente aprobadas y formalizadas por la firma de un Convenio Específico, y ejecutadas bajo la coordinación y supervisión de coordinadores designados por ambas partes, responsables de la planificación, ejecución, evaluación y presentación de informes por cada proyecto y/o programas específicos acordados.-----

En los Convenios Específicos se detallaran las obligaciones de las partes, gastos e inversiones, plazo de ejecución, ejecutores y demás características y exigencias de la acción conjunta.-----

CLÁUSULA CUARTA: USO DE LOGOTIPOS.

Queda establecido que todas las documentaciones pertinentes y referentes a la participación conjunta de las partes, deben estar debidamente identificadas con los logos respectivos de ambas Instituciones; de igual modo debe reflejarse en todos los espacios de promoción y publicidad utilizados en las actividades que se desarrollan.-----

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindo por cualquiera de las partes, mediante una comunicación escrita con sesenta (60) días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto para la otra parte, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión de acuerdo a los estándares de calidad y ética convenidos por ambas instituciones.-----



Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
RECTOR



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUC
Defensora General

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años y entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante la firma de un documento similar al presente.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio Marco, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.-----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **veinticuatro** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintitrés**.-----

Por la Universidad del Norte



A circular official stamp of the University of the North is placed over the signature. The stamp contains the text: "Prof. Dr. JUAN MANUEL MARCOS", "UniNorte", "UNIVERSIDAD DEL NORTE", and "RECTOR".

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
Rector
Universidad del Norte

Por el Ministerio de la Defensa Pública



A blue ink signature is written over the text.

Prof. Dra. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública